

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 15 de ~~NOV 20~~ de 2011



PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

28-03-2011

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 437, DE 2010, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASIGNADO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE ATACAMA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA



CWA/pmrc  
*[Handwritten signature]*

SANTIAGO, 31 ENE 2011

DECRETO EXENTO N° 77 / VISTO: el decreto exento N° 437, de 2010, del Ministerio de Agricultura; el memorándum N° 01, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

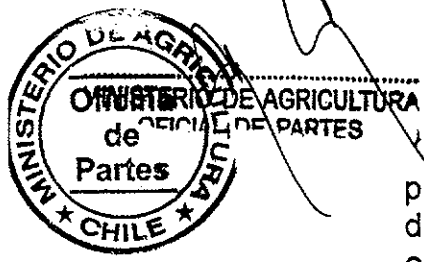
CONSIDERANDO :

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, requiere que su Secretario Regional se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores es imprescindible que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho necesario sustituir el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la III Región, autorizado por decreto exento N° 437, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo, propiedad de la Subsecretaría de Agricultura en la Región de Atacama, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama y procede a sustituir la individualización del vehículo en el decreto exento N° 437, de 2010, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

VEHÍCULO: CAMIONETA  
MARCA: CHEVROLET  
MODELO: D-MAX TH CC.30D 4WD DAB ABS  
N° MOTOR 894078  
AÑO: 2011  
CHASSIS: MPATFS77HBT100054  
COLOR: BLANCO  
PATENTE: CT HJ 72-0  
ASIGNADO: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA III  
REG.  
CIUDAD: COPIAPO.

2.- En lo no modificado del decreto N° 437,  
de 2010, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*Alvaro Cruzat O.*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Alvaro Cruzat O.*

ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA